



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 054-2025-MPSM**

Tarapoto, 9 de mayo del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 9 de mayo del 2025, el Dictamen N° 009-2025-COMA-MPSM, del 7 de mayo del 2025, suscrito por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, sobre propuesta de Adenda N° 02 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio del Ambiente"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, estipula: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

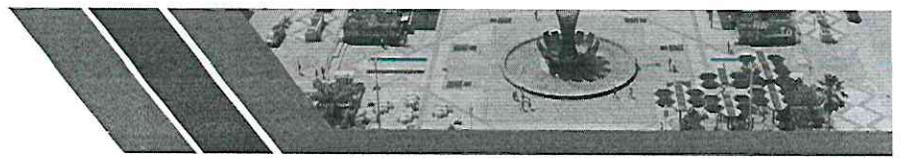
Que, mediante Informe N° 077-2024-URS-MPSM, de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe(e) de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita al Jefe de la Oficina Cooperación Internacional, renovación del Convenio de cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio del Ambiente, para la ejecución del Proyecto "Adquisición de minicargador, volquete y tractor orugas, en el (la) Unidad de Residuos Sólidos (URSS) de la Municipalidad Provincial de San Martín en la localidad de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, con CUI N° 2574892; toda vez que, actualmente se encuentra en proceso la entrega contable y patrimonial de los bienes recepcionados;

Que, mediante Oficio N° 140-2025-A-MPSM, de fecha 03 de marzo de 2025, la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita al Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de áreas degradadas por residuos sólidos en zonas prioritarias – Responsable de la Unidad Ejecutora 003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" del Ministerio del Ambiente, la renovación de convenio de cooperación interinstitucional para la Ejecución de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Oficio N° 368-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 06 de marzo de 2025, el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias - Responsable de la Unidad Ejecutora 003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" del Ministerio del Ambiente, remite a la señora Alcaldesa Provincial de San Martín, la Propuesta de Adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio del Ambiente"; adjuntando para tal efecto el Informe N° 17-2025-MINAM-VMGA-GICA-HCP, por medio del cual el especial del servicio de asistencia técnica legal en los proyectos de inversión de la UE.: 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, concluye que se debe remitir el acuerdo de concejo que aprueba la prórroga del convenio bajo comentario; asimismo, recomienda que el acuerdo de concejo, debe expresar que, en el caso que el plazo de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional venciera, antes de la suscripción de la Adenda correspondiente, la prórroga tendrá eficacia anticipada al 08 de marzo de 2025, en razón de que a la fecha se vienen ejecutando actividades en el marco de dicho Convenio;

Que, a través del Informe Técnico N° 010-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina Cooperación Internacional, considera procedente la propuesta de Adenda N°02 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio del Ambiente". cuyo objeto es





prorrogar por dos años la vigencia del Convenio en mención, y/o hasta el cierre del proyecto denominado "Adquisición de minicargador, volquete y tractor orugas, en el (la) Unidad de Residuos Sólidos (URSS) de la Municipalidad Provincial de San Martín en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, identificado con CUI N° 2574892; por lo que solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Informe Legal N° 098-2025-OAJ/MPSM, de fecha 09 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye procedente, elevar a la comisión Ordinaria de la materia, la propuesta de Adenda N° 02 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio del Ambiente", para su deliberación y se tome la decisión que corresponda, en concordancia con lo establecido en el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el mismo que tendrá la prórroga de eficacia anticipada al 08 de marzo del 2025, en atención a lo precisado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante el Informe N° 087-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 15 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, remite a la oficina de Secretaría General, la propuesta de Adenda N° 02 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio del Ambiente";

Que, según el Dictamen N° 009-2025-COMA-MPSM, de fecha 7 de mayo del 2025, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, dictaminó, elevar al pleno del Concejo Municipal el expediente respecto a aprobar la propuesta de Adenda N° 02 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio del Ambiente";

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Provincial de San Martín, por MAYORÍA, ha emitido el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la celebración de Adenda N° 02 que prorroga el plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Martín; conforme a los alcances remitidos por el Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, a la Titular de la Entidad, la suscripción de la adenda aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y demás unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad Ejecutora 003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental", a las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de San Martín y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad [www.gob.pe/munisanmartin.com](http://www.gob.pe/munisanmartin.com).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

LLUNI PERBA PINZLO  
ALCALDESA

